

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA MONETARIA PARA EL 2DO. SEMESTRE DE 2010

Se constituyó el Directorio previa verificación del quórum de Ley. No concurrió un miembro del Directorio por causa justificada. Se acordó:

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley que lo rige, decidió aprobar, el 29 de julio de 2010, los lineamientos generales de política monetaria para el segundo semestre del año en los siguientes términos: “Del análisis de los resultados y escenarios sobre la evolución de la actividad económica, la inflación y el empleo en el año 2010, se desprende que, con los instrumentos a su disposición, el instituto emisor ha adoptado las acciones necesarias para mejorar el ordenamiento de los ámbitos cambiario, monetario y financiero, con el propósito de generar las condiciones que favorezcan la recuperación económica, mitiguen las presiones inflacionarias y contribuyan con el correcto desenvolvimiento del sistema de pagos nacional. En este sentido, el BCV mantendrá el seguimiento de los principales indicadores (de actividad económica, petroleros, monetarios, fiscales, cuentas externas, cambiarios, de precios y sociales) y, en estrecha coordinación con el Ejecutivo Nacional, continuará instrumentando políticas que promuevan la actividad económica y el empleo, sin descuidar la estabilidad y el buen funcionamiento del sistema de pagos nacional”.